

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RPI-GADCG-2025-007

“SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA MEDIANTE TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”

Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes “(...);

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “las municipalidades son autónomas y qué, salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”.

Que, que el ultimo inciso del art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte permite dispone: “(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, el art. 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (/) En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. (/) Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

Que, el Art. 230 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Áreas del presupuesto de gastos: Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales, sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la reforma presupuestaria señala: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”.

Que, el primer inciso del artículo 256 del COOTAD dispone: “Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: Informe al legislativo. - *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.*

Que, mediante acuerdo N° 45, se actualiza la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Publicas - SINFIP, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su Aplicación Obligatoria en todas las Entidades, Organismos, Fondos y Proyectos que integran en el Sector Público no Financiero, y NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales establece: “Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”

Que, la Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre del 2024 y sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Que, Mediante Oficio N.º 0129-OP-GADCG-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Ing. Luis Fernando Rea, Director de Obras Públicas, solicitó autorización para ejecutar una reforma presupuestaria destinada a cubrir los siguientes proyectos:

- *Mejoramiento del sistema de agua de consumo humano en las parroquias San Simón, Julio Moreno, Salinas y Santa Fe, correspondiente al presupuesto participativo 2025;*
- *Remplazo de tuberías en redes de agua de consumo humano y mantenimiento de tanques de captación en algunas comunidades de la parroquia de Guanujo cantón Guaranda;*
- *Optimización del sistema de agua potable de la parroquia de Salinas barrio el Estadio en el tanque de reserva con la construcción de un desarenador y sus accesorios, conforme al informe técnico justificativo n.º OP-GADCG-RP-2025-015.*

Que, Esta solicitud fue autorizada mediante Memorando N.º 1998-IY-A-GADCG-2025, de 08 de septiembre de 2025.

Que, Mediante el Memorando N.º 1101-DGA-GADCG-2025, de 12 de septiembre de 2025, el Ing. Geovany Ramírez – Director de Gestión Ambiental, solicitó autorización para ejecutar una reforma presupuestaria destinada a cubrir las siguientes actividades del “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PAISAJE ALTO ANDINO EN EL CANTÓN GUARANDA”, Nro. MAATE-SPN-PNRP-2024-002”:

- *Adquisición de materiales para repotenciación del vivero (palas, azadones, carretilla, rastrillo, equipaje de germinación, sistema de riego, plásticos y demás materiales;*
- *Adquisición de materiales para cercado (postes, alambre, grapas) San simón. Gastos en incentivos ambientales no monetarios para implementar cercado (alimentación, palas, machetes, Kit agrícola, entre otros). Talleres de educación ambiental a participantes de las comunidades del área del proyecto (7 talleres para niños y 7 talleres adultos), materiales e insumos: trípticos, papelotes, marcadores, cartulinas de colores, Kits pedagógicos para niños y refrigerios, entre otros materiales);*
- *Adquisición de muebles de oficina (2 escritorios tipo L, 4 sillas giratorias para oficina, 1 archivador 4 gavetas metálico), conforme al informe técnico justificativo N.º DGA-GADCG-2025-007.*

Que, Esta solicitud fue autorizada mediante Memorando N.º 2034-IY-A-GADCG-2025, de 15 de septiembre de 2025.

Que, Mediante Memorando N.º 1124-DGA-GADCG-2025, de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Geovany Ramírez – Director de Gestión Ambiental, solicitó autorización para ejecutar una reforma presupuestaria destinada a cubrir las siguientes actividades:

- *Servicio de recargas de gas licuado de petróleo (GLP) el mismo que será utilizado para el faenamiento, depilado y chamuscado de ganado porcino para el camal municipal del cantón Guaranda;*
- *Tasas de CNEL por el convenio de cobro de tasa de recolección, para los últimos tres meses de año, conforme al informe técnico justificativo N.º DGA-GADCG-2025-009.*

Que, Esta solicitud fue autorizada mediante Memorando N.º 2063-IY-A-GADCG-2025, de 18 de septiembre de 2025.

Que, A través del Memorando N.º 260-SC-GADCG, de 19 de septiembre de 2025, la Abg. Anita Chela – Secretaria General del Concejo Municipal, se solicitó autorización para ejecutar la siguiente actividad:

- *La necesidad de cubrir las obligaciones correspondientes al pago de subrogación del Abg. Juan Carlos Pozo y de la Concejala Maurita*

Amangandi Pilamunga, conforme al informe técnico justificativo N.º 02-ACMSG-2025.

Que, mismo que fue autorizada mediante Memorando N.º 2079-IY-A-GADCG-2025, de 22 de septiembre de 2025.

Que, mediante los Informes Técnicos-Financieros No. 013, 014, 015 y 016-UP-GADCG-2025, suscrito por el Analista de Presupuestos y aprobado por el Director Financiero, se determina la viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la presente reforma presupuestaria, conforme a la normativa vigente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP);

RESUELVO:

Art. 1. APROBAR, la Séptima Reforma Presupuestaria Interna por Traspasos de Créditos al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los Informes con los Informes Técnicos-Financieros No. 013, 014, 015 y 016-UP-GADCG-2025, emitido por la Unidad de Presupuestos de la Dirección Financiera del GAD Guaranda. Esta reforma se sustenta en la matriz general de traspasos solicitada por las distintas dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, de conformidad con lo establecido en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD.

PROGRAMA	DETALLE DE PARTIDAS	DISMINUYE	AUMENTO
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
361.750107.002.02.01.0.100	REEMPLAZO DE LAS TUBERIAS EN REDES DE AGUA COMUNIDADES DE GUANUJO	29,999.99	
361.750107.007.02.01.0.100	JUNTA PARROQUIAL JULIO MORENO	40,000.00	
361.750107.008.02.01.0.100	JUNTA PARROQUIAL SALINAS	29,999.99	
361.750107.009.02.01.0.100	JUNTA PARROQUIAL SAN SIMON	20,000.00	
361.750107.010.02.01.0.100	JUNTA PARROQUIAL SANTA FE	22,661.26	
361.750101.000.02.01.0.100	DE AGUA POTABLE		142,661.24
	SUB TOTAL DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	142,661.24	142,661.24
	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL		
320.730606.003.02.01.00.100	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES CONVENIO MAATE	10,772.00	
320.730804.002.02.01.00.100	MATERIALES DE OFICINA CONVENIO MAATE	750,00	

320.731515.003.02.01.00.100	PLANTAS CONVENIO MAATE	10,300.00	
320.730201.002.02.01.00.100	TRANSPORTE PERSONAL CONVENIO MAATE	900.00	
320.770102.002.02.01.00.100	TASAS GENERALES, IMPUESTOS CONVENIO MAATE	1,700.00	
320.731406.001.02.01.00.100	HERRAMIENTAS Y EQ MENORES CONVENIO MAATE		1,400.00
320.730811.003.02.01.00.100	INSUMOS, MATERIALES Y SUM CONVENIO MAATE		23,022.00
320.840104.006.02.01.00.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS CONVENIO MAATE	100.00	
320.840103.005.02.01.00.100	MOBILIARIOS CONVENIO MAATE		100.00
320.730803.002.02.01.0.100	LUBRICANTES	9,990.00	
320.730804.000.02.01.0.100	MATERIALES DE OFICINA	1,990.00	
320.730255.000.02.01.0.100	COMBUSTIBLES		7,030.00
320.770102.000.02.01.0.100	TASAS GENERALES		4,950.00
	SUB TOTAL DE DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	36,502.00	36,502.00
	ALCALDIA		
111.510507.000.02.01.0.100	HONORARIOS	2,000.00	
111.510512.000.02.01.0.100	SUBROGACION		2,000.00
	SUB TOTAL DE ALCALDIA	2,000.00	2,000.00
TOTAL DE REFORMA PRESUPUESTARIA		181,163.24	181,163.24

Art. 2. DISPONER, a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda que proceda con el registro presupuestario y contable de la reforma aprobada, en el sistema contable institucional correspondiente, de conformidad con los Informes Técnicos-Financieros N.º 013, 014, 015 y 016-UP-GADCG-2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 3. DISPONER, a las Direcciones de Obras Públicas, Gestión Ambiental y Alcaldía, la ejecución inmediata de los proyectos correspondientes, conforme a las solicitudes presentadas por cada Dirección, en estricta observancia y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Art. 3. DISPONER, a la Dirección de Planificación que proceda con la actualización del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025, en concordancia con las reformas presupuestarias aprobadas mediante la presente resolución.

Asimismo, se encargará del seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y actividades reformulados, garantizando su alineación con la planificación institucional y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Art. 3. DISPONER, a la Dirección Administrativa que proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a la normativa vigente que rige la gestión de la contratación pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera: Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la inclusión de esta resolución en el orden del día de la próxima sesión, conforme el artículo 258 del COOTAD.

Segunda: Encárguese a la Secretaría de la Alcaldía del cantón Guaranda la notificación formal de la presente resolución a todas las dependencias municipales solicitantes, a fin de que procedan con su ejecución conforme a sus competencias institucionales y en observancia del marco normativo vigente.

Tercera: Encárguese a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional del GAD del Cantón Guaranda, y será de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los veinte cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**

Validar únicamente con FirmaBC

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA